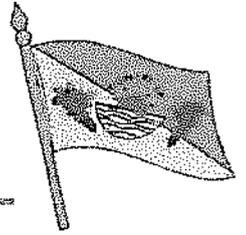




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2023-MPI

ICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023; el Informe N° 0107-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI, de fecha 14 de abril de 2023; el Informe N° 0410-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 17 de abril de 2023; el Informe Legal N° 129-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 08 de mayo de 2023; el Informe N° 0504-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 0126-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI, de fecha 16 de mayo de 2023; el Oficio N° 038-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-AA; el Informe Legal N° 174-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 27 de junio de 2023; el Informe N° 0706-2023-GDS-MPI, de fecha 17 de mayo de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 133-2023-AMPI, de fecha 21 de febrero 2023; la Resolución de Alcaldía N° 451-2021-AMPI, de fecha 03 de noviembre de 2021; la Resolución de Alcaldía N° 366-2023-AMPI, de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 0303-2023-GAJ-MPI, de fecha 13 de julio de 2023; el Oficio N° 00844-2023-GAJ-MPI, de fecha 20 de julio de 2023; el Oficio N° 0366-2023-GDS-MPI, de fecha 26 de julio de 2023; el Informe Legal N° 216-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 24 de julio de 2023; el Oficio N° 879-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de agosto de 2023; Oficio N° 0381-2023-GDS-MPI, de fecha 09 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 236-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 09 de agosto del 2023; el Informe Legal N° 477-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de agosto de 2023; el Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan. Que, de conformidad modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

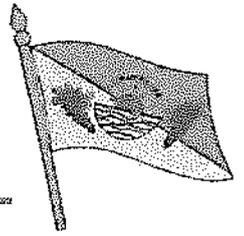
Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades alimentarias.

Que, mediante la Ley N° 31554 se modifica la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Leche", a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, la cual tiene como objetivo establecer normas complementarias para la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa de Leche que tiene a cargo los Gobiernos Locales, además de contribuir al estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la Directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, el artículo 2° numeral 2.1) de la ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la cobertura del programa y los mecanismos de control" señala: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante **Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal**. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021, se resuelve conformar la Comisión de Administración del Programa Vaso de Leche (PROVAL) por un periodo de dos años consecutivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°133-2023-AMPI de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve modificar la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021, en el cual se designa al Econ. José Martín Campos Aparcana como integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PROVAL); Que, asimismo obra en los actuados la Resolución de Alcaldía N° 366-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, donde se resuelve designar al Econ. José Martín Campos Aparcana en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 0107-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI de fecha 14 de abril de 2023, el Área Funcional del Vaso de Leche remite información al Gerente de Programas Sociales referente a la Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N°0410-2023-SGPS-GDS-MPI de fecha 17 de abril de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales remite información al Gerente de Desarrollo Social sobre la Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe Legal N°129-2023-AL/HJTA-GDS/MPI de fecha 08 de mayo de 2023, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social opina que se solicite formalmente al Ministerio de Agricultura y Riego que acredite a su representante; ante el comité de Administración del Vaso de Leche, a fin de emitir opinión y sea elevado a la Gerencia Municipal.

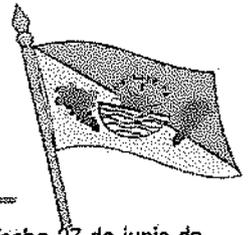
Que, mediante Informe N°0126-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI de fecha 16 de mayo de 2023, el Área Funcional el Vaso de Leche solicita actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, concluyendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2023-AMPI de fecha 05 de mayo de 2023, se designa al Econ. José Martín Campos Aparcana como Gerente de Desarrollo Social, debiéndose modificar la Resolución de Alcaldía N° 133-2023 de fecha de fecha 21 de febrero de 2023, recomendando que se realicen las coordinaciones pertinentes para realizar la actualización de los integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche, en donde se incorpore al Econ. José Martín Campos Aparcana como integrante del Comité de Administración del Vaso de Leche, se incorpore a la Sra. Johana Liseth Espinoza Barrios como nueva representante de las Presidentas de las Organizaciones Sociales de Base, en el Comité de Vaso de Leche, se solicite al Ministerio de Agricultura y Riego acreditar a su Representante ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y que se designe al Presidente del Comité de Administración.

Que, mediante Informe N°0504-2023-SGPS-GDS-MPI de fecha 16 de mayo de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales solicita al Gerente de Desarrollo Social Econ. José Martín Campos Aparcana, la Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica concluyendo que se realiza las coordinaciones para realizar la actualización de los integrantes del Comité de administración en donde se incorpore al Econ. José Martín Campos Aparcana como integrante del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, se incorpore a la Sra. Johana Lisseth Espinoza Barrios como nueva representante de las presidentas de las Organizaciones Sociales de Base, en el Comité de Vaso de Leche, se solicite al Ministerio de Agricultura y Riego acreditar a su Representante ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y que se designe al Presidente del Comité de Administración; Que, mediante provido de fecha 18 de mayo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Gobierno Regional de Ica, requerir por parte de la Dirección de Agricultura la designación de un representante para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N°038-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-AAI de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección Regional Agraria Ica remite al Gerente de Desarrollo Social la acreditación del Representante de Productores Agropecuarios ante el Programa Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 174-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 27 de junio de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social informa que se deberá de emitir la Resolución de Alcaldía en la cual se actualice el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica con los nuevos integrantes precisados en el Informe N° 504-2023-SGP-GDS-MPI y el Oficio N°038-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-AAI, por lo que deberán ser elevados a la Gerencia Municipal a efecto de actualizar mediante Acto Resolutivo a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N°0706-2023-GDS-MPI de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social concluye que es necesario realizar a actualización correspondiente del Acto Resolutivo, a fin de que formen parte de dicho Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) los nuevos integrantes designados, Econ. José Martín Campos Aparcana -Gerente de Desarrollo Social, así como la Sra. Johana Lisseth Espinoza Barrios, Representante de las Presidentas de los Comités del Programa del Vaso de Leche y del Representante de la Dirección de Agricultura, Productores Agropecuarios de la Provincia de Ica don Victor Hugo Herencia Bendezú, como miembros de dicho comité, por lo cual debe realizarse mediante Acto Resolutivo del despacho de alcaldía, en virtud de lo informado.

Que, mediante proveído de fecha 05 de julio la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría jurídica solicita se proyecte Resolución sobre la Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 0303-2023-GAJ-MPI de fecha 13 de julio de 2023, se concluyó precedente la Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, y mediante proveído de despacho de alcaldía de fecha 17 de julio de 2023 se solicitó que dicha conformación se ajuste a la Ley N° 31554 y que la misma debe de contar con aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 00844-2023-GAJ-MPI de fecha 20 de Julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social que el Proyecto de Actualización de Miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche sea remitido conforme a la ley N° 31554.

Que, mediante Oficio N° 0366-2023-GDS-MPI de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite en adjunto el Informe legal N° 216-2023-AL/HJTA-GDS/MPI de fecha 24 de julio de 2023, el cual comunica que no se trata de una nueva conformación de dicho Comité ya que aún se encuentra vigente el actual hasta el 02 de noviembre de 2023, y aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 451-2021-AMPI, y de ser el caso si se tendría que aplicar lo establecido en la Ley N 31554 art. 1°.

Que, mediante Oficio N° 879-2023-GAJ-MPI de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social que el proyecto de Actualización de Miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche sea remitido conforme a la ley N°31554; como consta en proveído emitido por Despacho de Alcaldía.

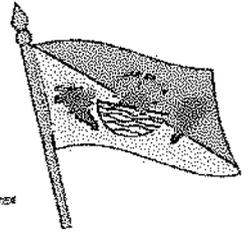
Que, mediante Oficio N°0381-2023GDS-MPI de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite en adjunto el Informe Legal N° 236-2023-AL/HJTA-GDS/MPI de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el responsable de la Área Legal y en el que comunica la propuesta de Actualización de Miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche en el marco de la Ley N° 31554.

Que, mediante Informe N° 477-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente APROBAR la Conformación del "Comité de Administración del Programa vaso de Leche (PVL)" de la Municipalidad Provincial de Ica ;de conformidad con la Ley N°31554 la misma que modifica la Ley N°27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa vaso de Leche, bajo esta misma premisa recomienda que aprobada la "Conformación del Comité de Administración del Programa vaso de Leche", mediante Acuerdo de Concejo, se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir el Acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) y se haga de conocimiento a las demás instancias.

Que, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31554 que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Leche , a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los Mecanismos de Control", y por los informes técnicos y legales pertinentes de la referencia, se deberá REMITIR los actuados a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad a fin que se emita el dictamen correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Dictamen N° 002-2023-R-CPSPDP-MPI, de fecha, 19 de octubre del 2023, la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la "**CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL)**" de la Municipalidad Provincial de Ica. 3.2 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "**CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL)**" de la Municipalidad Provincial de Ica, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 31554, que modifica la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa vaso de Leche" por un periodo de dos (02) años, quedando conformado de la siguiente manera:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque

FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. José Martín Campos Aparcana (Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica).

TRES (03) REPRESENTANTES DE LAS PRESIDENTAS DE LOS COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Sra. Sofia Kristel Palomino Sulca
Sra. Johana Lisseth Espinoza Barrios
Sra. Irma Yolanda Huamán Huamani

UN (01) REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Sr. Victor Hugo Herencia Bendezi

UN (01) REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

Lic. Melissa Marlene García Huamani

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el comité designado en el artículo precedente, asuman sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley N° 31554, que modifica la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que por Secretaría General se proceda a **NOTIFICAR** a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL), de la Municipalidad Provincial de Ica, y asimismo **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática **LO PUBLIQUE** en el portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE